Conçejo.

Martes XIII de otubre de MDVII años. Este dia fueron ayuntados a conçejo en la sala del [illegible] de la dicha çibdad segund lo an de costunbre el muy noble señor el bachiller [illegible] de Almaçan teniente de corregidor [illegible] e Pedro [illegible] de Arroniz, [illegible] de Contreras, [illegible] Françisco Bernad e Luys [illegible].

E son jurados Alonso Lazaro [illegible] Pedro de Moran [illegible] de Vallibrera, Fernando [illegible] Pedro Pagan [illegible] Juan Tomas [illegible].

Libre — Mandaron librar al [illegible] Françisco [illegible] de Medina [illegible] el salario que les [illegible] del salario [illegible] fasta [illegible] que fue librado [illegible] mill [illegible].

Alguaçil — [illegible] alguazil [illegible] los dichos señores [illegible]. Los dichos señores mandaron [illegible].

Cobradores — Luys [illegible] dixo [illegible] las [illegible] la çibdad [illegible] dixeronles [illegible].

[illegible] heredades — Mandaron dar [illegible] las [illegible] ganados [illegible] en los exidos [illegible] la çibdad les da para sus bestias [illegible] conforme a la [illegible] de la çibdad [illegible] e mandaron a los dichos [illegible] exidos [illegible] heredades [illegible] conforme a la dicha [illegible] que algunos [illegible] de las dichas heredades [illegible].

Exidos

[illegible]